

# RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE LANZA LA II CONVOCATORIA DE PROYECTOS "CROWD-UC3M" PARA MICROFINANCIACIÓN COLECTIVA

# **PREÁMBULO**

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante UC3M) lanza la segunda convocatoria de financiación colectiva de proyectos con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus funciones de apoyo a la creación y difusión del conocimiento, así como la promoción de la proyección social de sus actividades y el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad que contribuyan a su progreso social, económico y cultural.

La convocatoria, coorganizada por el Vicerrectorado de Política Científica, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación y el Vicerrectorado de Comunicación, y coordinada por el Parque Científico, está orientada a promocionar la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con un alto potencial de impacto en el avance económico o social de la comunidad en los diversos ámbitos de actividad de la UC3M y que se encuentren alineados con la Estrategia de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid y con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> (ODS), conforme al Manifiesto firmado el 5 de mayo del corriente en el marco del Plenario de la CRUE-Internacionalización y Cooperación celebrado en la Universitat de les Illes Balears.

La micro-financiación colectiva, más conocida como crowdfunding o financiación participativa, es un instrumento que permite tanto la financiación de proyectos como la adecuación de los proyectos a las necesidades y sensibilidad de la sociedad. En el año 2014, la UC3M fue una de las pioneras en el lanzamiento de su primera campaña de microfinanciación colectiva apoyando 20 proyectos.

En este momento, la UC3M evoluciona y ofrece en esta convocatoria una línea de actuación con la FECYT y con la Fundación Goteo para las plataformas PRECIPITA y GOTEO, respectivamente.

La convocatoria tiene una vocación universal, abierta a los distintos colectivos que integran la comunidad universitaria y dirigida a todos los proyectos de investigación, transferencia, innovación y cooperación de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en la Agenda 2030. Adicionalmente, los proyectos deberán también tener una dimensión clara de promoción del conocimiento libre.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Más información: <a href="http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/">http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/</a>



### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es identificar proyectos de investigación, transferencia, innovación y cooperación que tengan un alto potencial de impacto en el avance de la sociedad en los diversos ámbitos de actividad de la UC3M y ayudarles a participar en una campaña de micro-financiación.

Las solicitudes serán presentadas por los promotores de dichos proyectos y se someterán a las condiciones y al proceso que se especifican en estas bases.

## Segunda. Solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, los miembros de la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, así como alumnos de Grado, Máster y Doctorado que se encuentren cursando sus estudios durante el año académico 2016-2017. Por otro lado, esta convocatoria también está dirigida a antiguos alumnos y promotores de empresas adheridas al Programa de Creación de Empresas de la UC3M.

No es requisito para participar en la convocatoria que todos los miembros del equipo pertenezcan a la comunidad universitaria UC3M, siempre que el promotor del proyecto cumpla el requisito de pertenencia establecido en el párrafo anterior de esta disposición y mantenga dicha vinculación con la UC3M durante todo el desarrollo del proyecto.

## Tercera. Tipología de proyectos

Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos de investigación, de transferencia del conocimiento y de innovación, alineados con los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS), que sean de interés tanto para la UC3M como para la sociedad, y que sean susceptibles de conseguir la financiación necesaria a través de las plataformas Precipita o Goteo.

Además, los proyectos deberán contribuir a la difusión del conocimiento libre, y tener interés para el conjunto de la sociedad y/o para sectores de ella, como puede ser el sector productivo.

Los proyectos podrán ser, entre otros:

- Diseño de prototipos para nuevos productos o procesos, pruebas de concepto
- Proyectos de investigación con impacto social (Investigación para el Desarrollo)
- Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo
- Proyectos de innovación en docencia
- Proyectos de innovación en procesos universitarios

La duración de los proyectos será de un año desde su fecha de inicio tras la conclusión



positiva de la campaña de financiación.

## Cuarta. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario oficial que estará a disposición de los interesados en la página web de la UC3M (www.uc3m.es).

Una vez cumplimentado el formulario, los solicitantes deberán imprimir la documentación correspondiente y presentar un ejemplar firmado, dentro del plazo establecido, en el Registro General de la UC3M (Avda. de la Universidad nº 30, 28911Leganés-Madrid; C/ Madrid nº 126,28903 Getafe- Madrid y avda. de la Universidad Carlos III nº 22, 28270 Colmenarejo-Madrid), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de octubre hasta el 30 de octubre, ambos inclusive.

### Quinta. Instrucción del Procedimiento

El Parque Científico de la UC3M será el encargado de la instrucción de la presente convocatoria y realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba emitirse la resolución.

Las solicitudes y su contenido serán tratadas con la más estricta confidencialidad.

#### Sexta. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes miembros, o personas en quienes éstos deleguen:

- Vicerrector de Política Científica
- Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación
- Director de la Escuela Politécnica Superior
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación
- Directora del Parque Científico

Dicha Comisión, que podrá contar con el asesoramiento de representantes de las plataformas de microfinanciación Precipita y/o Goteo, así como de expertos y responsables universitarios en función de la temática de los proyectos propuestos, elegirá un máximo de veinte propuestas.

## Séptima. Lista de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, se dictará resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa que motiva dicha exclusión. Esta resolución se comunicará a los todos los solicitantes participantes en la convocatoria. Asimismo, dicha resolución se publicará en la web de la UC3M.



Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para la subsanación de errores y/o la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

#### Octava, Criterios de evaluación

La Comisión evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Adecuación de la propuesta a los objetivos de la convocatoria (Máximo 20 puntos)
- 2) Viabilidad y calidad de la propuesta (Máximo 20 puntos)
- 3) Capacidad del equipo promotor (Máximo 20 puntos)
- 4) Interés del proyecto para la UC3M (Máximo 20 puntos)
- 5) Atractivo para el público financiador y para la sociedad (Máximo 20 puntos)

La aplicación de estos criterios dará lugar a un listado ordenado de mayor a menor puntuación de las propuestas, teniendo en cuenta que la puntuación mínima exigida para que una solicitud pueda ser seleccionada será de 15 puntos en los criterios 1 y 4, y de 10 puntos en los criterios 2 y 3, individualmente considerados en todos los casos.

Los proyectos que superen esta puntuación en los citados criterios y no finalicen entre los 20 primeros entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos con la que se podrán trabajar posteriormente iniciativas de similar naturaleza para la financiación del proyecto. Dicha bolsa se formará por un período máximo de un año.

## Novena. Resolución definitiva

Tras la evaluación de las propuestas admitidas y, en su caso, subsanadas, se emitirá la resolución definitiva, firmada conjuntamente por el Vicerrector de Política Científica, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M y la Vicerrectora de Comunicación y Cultura, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación.

Esta resolución se comunicará a los todos los participantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas. Asimismo, dicha resolución se publicará en la web de la UC3M.

### Décima. Obligaciones de los promotores

Serán obligaciones de los promotores de los proyectos:

- 1. Aceptar todas las condiciones establecidas en la presente la convocatoria
- 2. Garantizar la veracidad y exactitud de los datos
- 3. Informar a la Universidad en caso de abandono
- 4. Utilizar la marca UC3M en los términos que se señalan a continuación: El uso de la marca UC3M por parte de los proyectos seleccionados quedará sujeto a las indicaciones específicas que al respecto establezca el contrato que se celebre para cada proyecto seleccionado, el acuerdo de colaboración suscrito entre la UC3M y la Fundación FECYT o GOTEO, y al resto de normas aplicables ya sean de carácter general o aprobadas por la propia UC3M.



- 5. Desarrollar el proyecto de acuerdo con las condiciones en las que se presente en la campaña de financiación.
- 6. Asistir a un taller de formación específico de acuerdo con las bases de esta convocatoria

Los participantes deberán aportar una declaración de que en la elaboración de su proyecto no se ha vulnerado ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros. En el caso de que haya cotitularidad sobre el proyecto o de que se hayan utilizado obras o conocimientos protegidos con derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, la UC3M se reservará el derecho a solicitar prueba del consentimiento de los cotitulares y los terceros por la utilización de las citadas obras o conocimientos en los términos que se exponen en las bases de esta convocatoria.

Undécima. Publicación de los proyectos en las plataformas "Goteo" y "Precipita" Los promotores de los proyectos seleccionados por la UC3M según el proceso que se describe en estas bases deberán asistir a la impartición de un taller formativo de cuyo calendario de celebración serán debidamente informados.

A continuación, los equipos promotores prepararán las propuestas para la campaña de financiación de sus proyectos, conforme a las indicaciones recibidas, y generarán el material necesario para dicha campaña, contando con el asesoramiento del Parque Científico.

El Parque Científico trabajará con los equipos de las plataformas Precipita y Goteo. La plataformas Precipita y Goteo serán las responsables de seleccionar de entre los proyectos participantes en esta fase, los susceptibles de participar en cada una de las plataformas.

Corresponderá a cada plataforma la validación final del proyecto y del material preparado por los equipos promotores, según los requisitos y la normativa de cada una de ellas

Como contraprestación por el uso de la plataforma, y sólo en el caso de que el proyecto logre recaudar un importe igual o superior al presupuesto mínimo necesario para la financiación y viabilidad del proyecto, los promotores de los proyectos abonarán al operador de la plataforma los gastos derivados de su gestión, de acuerdo con los precios y condiciones publicadas por cada plataforma.

Los promotores firmarán con la plataforma un contrato que determinará las condiciones en las que se desarrollará la campaña de financiación.

#### Duodécima. Recursos

Contra la presente resolución, así como contra los actos administrativos que se dicten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Getafe, a 23 de Septiembre de 2016

EL RECTOR

Fdo. Juan Romo Urroz